



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 fracción I, 10, 13, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 65, 70, 134 párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 131 fracción III, 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracción XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2 fracción XIII, 3 fracción I inciso c), 4, 5, 7, 11, 15 fracción III, 22 párrafo primero, fracción III, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXV, XXIX, XLI y XLIII y 28 fracciones I, XIV, XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de Enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el oficio con número **DNCIF/2025/0187-D** signado con firma autógrafa, de fecha **20 DE ENERO DE 2025**, a través del cual **SE ORDENA MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, por concepto de Multa Federal No Fiscal, impuesta por el **INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR**, dirigida al **Representante Legal de ADV TECHNOLOGIES**, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de estar como **"NO LOCALIZABLE"** conforme a las razones asentadas en acta(s) circunstanciada(s) de hechos levantada(s) con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) **23 de enero de 2025** por el **C. ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA** en su carácter de Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del 2021; en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **10 de junio de 2025**, la suscrita Lcda. María Cecilia Jaraleño Lara, Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados la Resolución, con número de Oficio **DNCIF/2025/0187-D**, signado con firma autógrafa, de fecha **20 DE ENERO DE 2025**, a través del cual **SE ORDENA MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN** dirigido al **Representante Legal de ADV TECHNOLOGIES**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, sito calle Francisco I. Madero número 105 Pte., colonia Centro, Querétaro, Querétaro, así mismo se ordena publicar en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrapeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por diez días consecutivos contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, por lo que se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente hábil a aquél en el que se hubiera publicado el documento.

Lcda. María Cecilia Jaraleño Lara

Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal

Dirección de Ingresos

Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos

Secretaría de Finanzas

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: SIN DATO
Nombre, Denominación o Razón Social: ADV TECHNOLOGIES
Domicilio: AV. DE LAS FUENTES, NO. 70, INTERIOR 12, COL. PARQUE INDUSTRIAL, FINSA, C.P. EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Expediente: 206/98.402/1543 "2023" DJPA/548/2024 (M2)
Fecha de Resolución: 26 DE ENERO DE 2024
Autoridad emisora de la resolución: INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Fecha de notificación del Documento Determinante: 19 DE MARZO DE 2024

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número 206/98.402/1543 "2023" DJPA/548/2024 (M2) de fecha 26 DE ENERO DE 2024, emitido por el INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR, se le determinó(aron) sanción(es) en cantidad de **\$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** por el(los) concepto(s) DESCRITOS DENTRO DEL OFICIO INDICADO AL INICIO, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallañ, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 19 DE MARZO DE 2024, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(los) crédito(s) fiscal(es) que queda(ron) descrito(s) con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el día 06 DE MAYO DE 2024; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado y derivado de que el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13, 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015, y modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; artículos 4, 10 párrafo primero, fracción II, 13, 17-A, 20, 20-BIS, 21 párrafo primero, 38, 65, 70 segundo párrafo, 134, 135, 137, 144, 145 primer párrafo, 150, 151 fracción I, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163, todos del Código Fiscal de la Federación vigente; artículo 97 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente; artículos 8, fracciones III, VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2 fracción XIII, 3 fracción I inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I y VIII, 15 fracción III, 22 primer párrafo, fracción III, penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XV, XVIII, XXI, XXVIII, XXIX y XLIII, 28 fracción I, III, VIII, XIV, XXI, XXII, y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero 105 Pte, Planta Alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/2025/0012-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
2	SUSANA YAÑEZ LÓPEZ	SF/SPFI/DI/2025/0013-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
3	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/2025/0014-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
4	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/2025/0015-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
5	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/2025/0016-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
6	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/2025/0017-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
7	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/2025/0018-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
8	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/2025/0019-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
9	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/2025/0020-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
10	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/2025/0021-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
11	JOSÉ DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/2025/0022-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
12	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/2025/0023-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
13	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/2025/0024-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
14	MARIA FERNANDA JUAREZ PINACHO	SF/SPFI/DI/2025/0025-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
15	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/2025/0026-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
16	ALBERTO ROJAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/2025/0027-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
17	ARMANDO RAZO GARCIA	SF/SPFI/DI/2025/0028-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
18	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	SF/SPFI/DI/2025/0029-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
19	JOSE DANIEL TINAJERO VILLASEÑOR	SF/SPFI/DI/2025/0030-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
20	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	SF/SPFI/DI/2025/0048-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
21	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/2025/0031-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
22	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/2025/0032-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
23	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/2025/0033-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
24	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/2025/0034-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
25	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/2025/0035-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025



26	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/2025/0036-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
27	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/2025/0037-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
28	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/2025/0038-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
29	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/2025/0039-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
30	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/2025/0040-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
31	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/2025/0041-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
32	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/2025/0042-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
33	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/2025/0043-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
34	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/2025/0044-D	02/01/2025	03 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
35	JOSÉ LINO ALBERTO ESTRADA LEÓN	SF/SPFI/DI/2025/0045-D	03/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
36	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/2025/0046-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
37	CARLOS RODRIGO LÓPEZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/2025/0047-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
38	AMAIRANI AMARO ROMERO	SF/SPFI/DI/2025/0279-D	02/01/2025	03 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
39	LUZ FERNANDA RESENDIZ NIEVES	SF/SPFI/DI/2025/0278-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
40	BELÉN CAROLINA JUÁREZ REYES	SF/SPFI/DI/2025/0273-D	06/01/2025	06 de enero de 2025 al 30 de abril de 2025
41	JOEL FROYLAN ANDRÉS VEGA MOLINA	SF/SPFI/DI/2025/0274-D	06/01/2025	06 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
42	ALEJANDRA PEÑA CORONA	SF/SPFI/DI/2025/0275-D	08/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de abril de 2025
43	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/2025/0005-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
44	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/2025/0006-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
45	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/2025/0007-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
46	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/2025/0008-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
47	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/2025/0009-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
48	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/2025/0010-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
49	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/2025/0011-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

Verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) adscrito(s) a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación vigente, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho en su carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero 105 Pte, Planta Alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:



ORDENA

Primero.-Requíerese al contribuyente ADV TECHNOLOGIES, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo y 20 -BIS del Código Fiscal de la Federación vigente.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de la(s) multa(s), dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A, del Código Fiscal de la Federación, deberá(n) actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fue(ron) legalmente exigible(s) y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico del crédito(s) por concepto de multa(s) el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente periodo} \quad \text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo periodo} \quad \text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) el 19 DE MARZO DE 2024, el plazo de 30 (treinta) días feneció el día 06 DE MAYO DE 2024, plazo que empezó a computarse a partir de día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 07 DE MAYO DE 2024 a 20 DE ENERO DE 2025, como se detalla a continuación:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	diciembre 2024	137.949	1.0289
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	marzo 2024	134.065	

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
DESCRITOS DENTRO DEL OFICIO INDICADO AL INICIO	\$10,374.00	137.949	134.065	1.0289	\$299.81	\$10,673.81



Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
diciembre 2024	137.949	10 de enero de 2025	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
marzo 2024	134.065	10 de abril de 2024	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento; por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización correspondiente.

Ahora bien, el importe total actualizado del adeudo respecto del documento determinante 206/98.402/1543 "2023" DJPA/548/2024 (M2), de fecha 26 DE ENERO DE 2024, es la cantidad actualizada al 20 DE ENERO DE 2025 de \$10,673.81 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.) el cual se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, conforme a la modificación al anexo 5, apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, con base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo y vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

FECHA DEL DOCUMENTO QUE GENERA LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
20 DE ENERO DE 2025	Requerimiento de pago y embargo	2%	\$213.48	\$560.00

TOTAL DEL ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 20 DE ENERO DE 2025, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Descripción de Concepto	Importe Histórico	Actualización	Gastos Ejecución	Importe Total Del Adeudo
DESCRITOS DENTRO DEL OFICIO INDICADO AL INICIO	\$10,374.00	\$299.81	\$560.00	\$11,233.81

(ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.)

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

Segundo. - En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Tercero. - En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Cuarto. - Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LCDA. MARÍA FERNANDA JUÁREZ PINACHO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INPECCIÓN FISCAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MFJP/KMMS/TIPM/MFLJ/LEMAES



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Qro.
Domicilio: Francisco I. Madero numero 105 Querétaro, Qro, C.P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: SIN DATO
Nombre, Denominación o Razón Social: ADV TECHNOLOGIES
Domicilio: AV. DE LAS FUENTES, NO. 70 INTERIOR 12, COL. PARQUE INDUSTRIAL, FINSA, C.P. EL MARQUES, QUERÉTARO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DNCIF/2025/0187-D
Asunto: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
Fecha: 20 DE ENERO DE 2025
Expediente: 206/98.402/1543 "2023" DJPA/548/2024 (M2)
Autoridad Emisora de la Resolución: INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de El Marqués, Qro siendo las Diez horas con Cincuenta y Cuatro minutos del día Veintitrés del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco el suscrito ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA, con número de empleado 197846, adscrito a la Dirección de Ingresos Dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: SF/SPFI/DI/2025/0007-D, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos Dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituido en AV. DE LAS FUENTES, cerciorándome de ser la avenida correcta por la placa de vialidad informativa que indica el nombre de la AV. DE LAS FUENTES, así como la colonia PARQUE INDUSTRIAL, FINSA, la cual se localiza en la esquina de las AVENIDA DE LOS ARCOS Y AVENIDA DE LAS FUENTES, hago constar que el domicilio se localiza entre las AVENIDA DE LOS ARCOS Y AVENIDA DE SANTA ROSA DE VITERBO, así como por tener a la vista el número exterior 70 (setenta). Lugar donde me constituí para efecto de realizar una diligencia de requerimiento de pago y/o embargo, en cumplimiento al mandamiento de ejecución con número de oficio DNCIF/2025/0187-D a nombre del contribuyente: ADV TECHNOLOGIES de fecha: 20 de enero de 2025, emitido por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Qro. Domicilio: Francisco I. Madero numero 105 Querétaro, Qro, C.P. 76000. y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En donde tengo a la vista un inmueble en zona urbana, destinada al

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

uso comercial, el cual es un parque industrial con varios interiores, fachada color crema, reja metálica color gris, caseta de vigilancia, con una ventana al exterior, puerta de cristal, en la fachada el numero 70 (setenta) y unas letras en color gris que dicen "CERCOVA CONDOMINIO INDUSTRIAL", ya estando de frente al inmueble toco la puerta y del interior sale una persona del sexo masculino ante quien me identifique plenamente y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: SF/SPFI/DI/2025/0007-D, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, contesta que no es su deseo proporcionar su nombre ni identificarse, motivo por el cual plasmó su media filiación por apreciación, persona del sexo masculino, tez morena, complexión robusta, ojos color café, cabello corto lacio color negro, cara redonda, cejas pobladas, cuarenta años de edad aproximadamente, un metro con setenta centímetros de altura aproximadamente, sin señas particulares visibles, a la persona que me atiende le pregunto ¿nos encontramos en AV. DE LAS FUENTES, NO. 70, COL. PARQUE INDUSTRIAL, FINSA, C.P. EL MARQUES, QUERÉTARO.? Contesta que sí, motivo por el cual le solicito el acceso al interior 12 (doce), contesta que espere que va a realizar una llamada para que autoricen mi entrada, después de uno minutos me informa que puedo pasar, ya en el interior me traslado al interior 12 (doce), ya estando de frente al domicilio, tengo un inmueble de fachada color crema y negro, puerta y portón metálicos color negro, dos ventanas al exterior, en donde toco la puerta y del interior sale una persona del sexo masculino ante quien me identifique plenamente y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: SF/SPFI/DI/2025/0007-D, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, contesta que su nombre es PABLO MORENO GUTIRREZ, el cual se identifica con la credencial para votar numero 0956023961207, con fecha de emisión 2024, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a la persona que me atiende le pregunto ¿nos encontramos en AV. DE LAS FUENTES, NO. 70, INTERIOR 12, COL. PARQUE INDUSTRIAL, FINSA, C.P. EL MARQUES, QUERÉTARO.? Contesta que sí, motivo por el cual le requiero la presencia del representante legal de ADV TECHNOLOGIES, contesta que no lo conoce y no tiene su domicilio en esta dirección, añade que el trabaja para la empresa de nombre "SUMMUS SOLUCIONES EN INGENIERIA" y que tiene rentando la nave industrial desde el mes de noviembre del año 2024, desconociendo si en algún momento estuvo en este domicilio la empresa ADV TECHNOLOGIES, motivo por el cual le solicito acredite la propiedad del inmueble, contesta que no tiene esos documentos en estos momentos pero pone a la vista del suscrito una constancia de situación fiscal a nombre de SUMMUS SOLUCIONES EN INGENIERIA, expedida por

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lugar y fecha de emisión: Querétaro, Querétaro a 23 de diciembre de 2024, con RFC: SSI241025EP9, con domicilio en AV. DE LAS FUENTES, NO. 70, INTERIOR 12, COL. PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA, C.P. EL MARQUES, QUERÉTARO, así como un recibo de servicio de TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V., con numero de factura: 010525010176837, a nombre de SUMMUS SOLUCIONES EN INGENIERIA con domicilio en AV. DE LAS FUENTES, NO. 70, INTERIOR 12, COL. PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA, ENTRE AV RAFAEL SESMA Y SANTA ROSA, EL MARQUES, QRO C.P. 76246, de los cuales entrega copia simple. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **ADV TECHNOLOGIES Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al contribuyente **ADV TECHNOLOGIES Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**? Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado al inmueble que se localiza del lado derecho del domicilio donde se actúa el cual es un inmueble destinado al uso comercial, fachada color crema y negro, puerta y portón metálicos color negro, dos ventanas al exterior, con numero interior **11 (once)**, en donde toco la puerta y del interior sale una persona del sexo masculino ante quien me identifico plenamente y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/2025/0007-D**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse **JAVIER GUDIÑO LOPEZ**, el cual refiere que no es su deseo identificarse, motivo por el cual plasmó su media filiación por apreciación, persona del sexo masculino, treinta años de edad aproximadamente, complexión robusta, ojos color café, cabello corto lacio color castaño, cara redonda, cejas abundantes, nariz recta, boca mediana, labios medianos, sin señas particulares visibles, a la persona que me atiende le pregunto ¿nos encontramos en AV. DE LAS FUENTES, NO. 70, COL. PARQUE INDUSTRIAL, FINSA, C.P. EL MARQUES, QUERÉTARO? Contesta que sí. Le pregunto ¿conoce a **ADV TECHNOLOGIES Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL** el cual tiene su domicilio en AV. DE LAS FUENTES, NO. 70, INTERIOR 12, COL. PARQUE INDUSTRIAL, FINSA, C.P. EL MARQUES, QUERÉTARO? Responde que si conoce a la razón social **ADV TECHNOLOGIES** pero a su representante legal no, añade que hace aproximadamente un año estaban establecidos en AV. DE LAS FUENTES, NO. 70, INTERIOR 12, COL. PARQUE INDUSTRIAL, FINSA, C.P. EL MARQUES, QUERÉTARO, pero se mudaron y desconoce su nueva dirección. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **ADV TECHNOLOGIES Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al contribuyente **ADV TECHNOLOGIES Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**? Responde que no, me informa que esta muy ocupado y ya no es su deseo continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado al inmueble que se localiza al lado izquierdo del domicilio

ALEJANDRO GONZÁLEZ PIÑA

VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR



donde se actúa, el cual es un inmueble destinado al uso comercial, fachada color crema y negro, puerta y portón metálicos color negro, dos ventanas al exterior, con numero interior 13 (trece), en donde toco la puerta y del interior sale una persona del sexo femenino ante quien me identifico plenamente y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/2025/0007-D**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse **CARMEN LEAL MORA**, la cual refiere que no es su deseo identificarse, motivo por el cual plasmó su media filiación, persona del sexo femenino, complexión robusta, cabello largo lacio color negro, treinta años de edad aproximadamente, cara redonda, ojos color café, un metro con sesenta y cinco centímetros de altura aproximadamente, utiliza lentes, sin señas particulares visibles, a la persona que me atiende le pregunto ¿nos encontramos en **AV. DE LAS FUENTES, NO. 70, COL. PARQUE INDUSTRIAL, FINSA, C.P. EL MARQUES, QUERÉTARO?** Contesta que sí. Le pregunto ¿conoce a **ADV TECHNOLOGIES Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL** el cual tiene su domicilio en **AV. DE LAS FUENTES, NO. 70, INTERIOR 12, COL. PARQUE INDUSTRIAL, FINSA, C.P. EL MARQUES, QUERÉTARO?** Responde que no la conoce, añade que sabe que ese domicilio estuvo deshabitado por un año y que el año pasado llego una empresa a rentar la nave industrial, pero desconoce cuál es su nombre. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **ADV TECHNOLOGIES Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al contribuyente **ADV TECHNOLOGIES Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Se hace constar que **ADV TECHNOLOGIES** es "**NO LOCALIZABLE**" en el domicilio **AV. DE LAS FUENTES, NO. 70, INTERIOR 12, COL. PARQUE INDUSTRIAL, FINSA, C.P. EL MARQUES, QUERÉTARO**. Conste. -----

Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0754087766769, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 31 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Y a Carlos Rodrigo López González quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0553123510621, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 23 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, con domicilio ubicado en Fraccionamiento. Sonterra, 76235 Querétaro, Qro. CONSTE. -----

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR



SECRETARÍA DE
FINANZAS

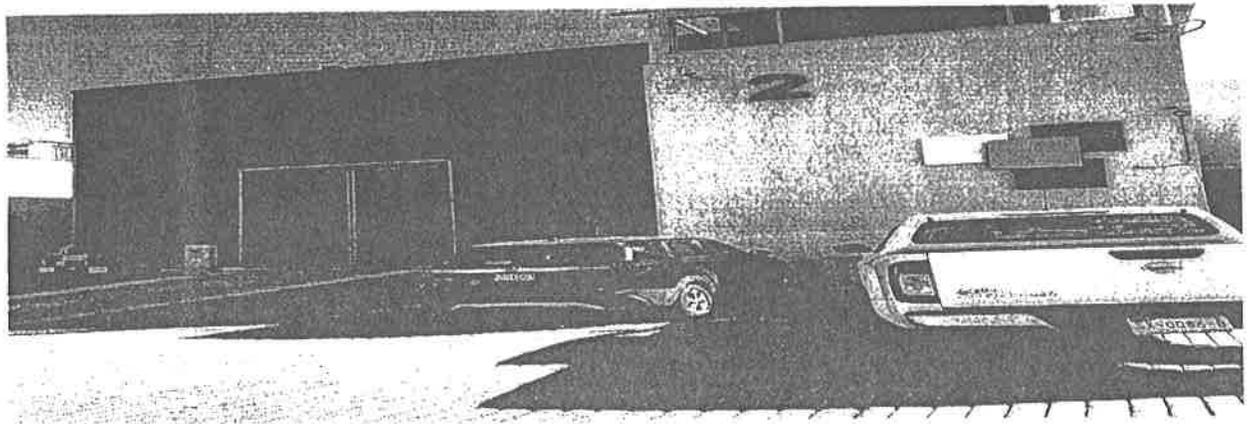
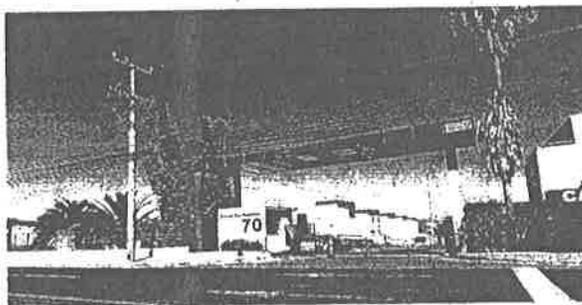


QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Croquis de ubicación del domicilio



Reporte fotográfico



ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **Once** horas con **Veinte** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento al **Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Qro**, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Testigo

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: _____

Identificación: 0754087766769

Testigo

Nombre: Carlos Rodrigo López González

Firma: _____

Identificación: 0563123510621

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SSI241025EP9
Registro Federal de Contribuyentes

SUMMUS SOLUCIONES EN
INGENIERIA
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 24120224984
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**QUERETARO , QUERETARO A 23 DE DICIEMBRE DE
2024**



SSI241025EP9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SSI241025EP9
Denominación/Razón Social:	SUMMUS SOLUCIONES EN INGENIERIA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	SUMMUS SOLUCIONES EN INGENIERIA
Fecha inicio de operaciones:	25 DE OCTUBRE DE 2024
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE OCTUBRE DE 2024

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 76246	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: DE LAS FUENTES	Número Exterior: 70
Número Interior: 12	Nombre de la Colonia: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre de la Localidad: PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: EL MARQUES
Nombre de la Entidad Federativa: QUERETARO	Entre Calle: RAFAEL SESMA
Calle: SANTA ROSA DE VITERBO	

Actividades Económicas:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país.
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



NEGOCIOS

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 01-ENE-2025 DV 3

Total a Pagar: \$ 725.00

Pagar antes de: 23-ENE-2025

Mes de Facturación: Enero

Teléfono: 442299 0798

Factura No.: 010525010176837

SUMMUS SOLUCIONES EN INGENIERIA

AVE DE LAS FUENTES 70 INT 12
PARQUE IND B QUINTANA ENTRE
AV RAFAEL SESMA Y SANTA ROSA
EL MARQUES , QR
C.P. 76246-CR -76061

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



MQS

RFC: SSI241025EP9

CON SEGURIDAD
INTERNET TOTAL
PROTEGE MÁS EQUIPOS
Y LA INFORMACIÓN DE
TU NEGOCIO

Por solo \$150 pesos al mes:

- **Navegación segura** con VPN Premium.
- **Control en tiempo real** de los dispositivos de tus empleados.
- **Gestor de contraseñas** para mantener tus datos bajo control.
- **Protección hasta en 5 equipos.**

Al contratar este servicio durante el período de vigencia de la promoción, el cliente se mantendrá obligado al servicio de internet activo. Servicios y condiciones en telmex.com/masseguridad. Vigencia al 28 de febrero de 2025.

Más información al 800 123 0321

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior		738.00
Cargos del Mes		+ 724.53
Su Pago Gracias	19-Dic-24	- 738.00
Cargo por Redondeo		+ 0.48
Crédito por Redondeo*		- 0.01
Saldo al Corte		\$ 725.00

(setecientos veinte y cinco pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	624.60
IVA 16%	99.93
Total	\$ 724.53

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.



Con **Tienda en Línea** inaugura tu nueva sucursal y vende las 24 horas.

Contrátala hoy en telmex.com/negocio

*Términos y condiciones e información disponible en telmex.com/terminosnegocio. Vigencia al 28 de febrero de 2025.

Teléfono: 442299 0798

Mes de Facturación: Enero

Pagar antes de: 23-ENE-2025

DV 3

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios

\$ 725.00

